



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **29 MAR. 2023**

VISTOS:

El Informe n° 000141-2023-MPCH/URS, de fecha 23 de marzo de 2023, elaborado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, tiene como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que:

“La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente”;

Que, mediante Decreto Supremo 014-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisando en su artículo 1 que: *“El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública”;*

Que, la Ordenanza Municipal N° 172-MPCH, en el artículo 12 establece que la segregación en origen, es obligatorio al 100% de la población, comercio, empresas e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Chachapoyas; y tiene por objeto facilitar el aprovechamiento, tratamiento y/o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes. El generador de residuos municipales debe realizar la segregación





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2023-MPCH

de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final;

Que, con Informe n° 000141-2023-MPCH/URS, de fecha 23 de marzo de 2023, elaborado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, hace llegar el Plan de Supervisión de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales-2023; manifestando que se ha programado actividades para el monitoreo, coordinación, control, acompañamiento y orientación en la actividad diaria de la recolección selectiva de residuos orgánicos y en el proceso de valorización, en la planta de compostaje de la Municipalidad Provincial Chachapoyas, que tiene como finalidad de prevenir, evitar, detectar y/o corregir la comisión de acciones u omisiones en el cumplimiento del Plan; por lo que solicita su aprobación;

Por consiguiente, estando a lo prescrito en las normas legales antes enunciadas, y al requerimiento efectuado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, resulta procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, dar estricto cumplimiento a los procedimientos específicos establecidos en el Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORICÉSE** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

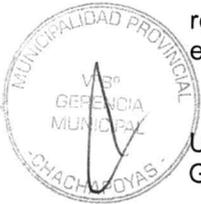
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

Alcalde



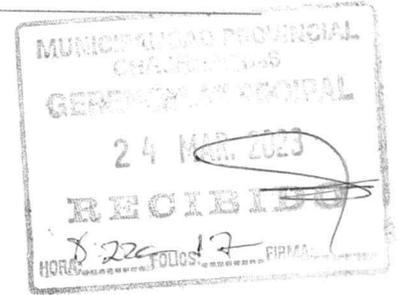


UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 23 de marzo del 2023

INFORME 000141-2023-MPCH/URS [2310668.001]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : HAGO LLEGAR PLAN DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA- 2023, PARA SU APROBACIÓN

Mediante el presente me dirijo al Despacho de su digno cargo, a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hago llegar el **PLAN DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA- 2023**, en dicho documento se ha programado actividades para el monitoreo, coordinación, control, acompañamiento y orientación en la actividad diaria de la recolección selectiva de residuos orgánicos y en el proceso de valorización en la planta de compostaje de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con la finalidad de prevenir, evitar, detectar y/o corregir la comisión de acciones u omisiones en el cumplimiento del plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva.

El presente plan ha sido realizado teniendo como base la guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, referida normativa está compuesta por 4 fases: planificar y diseñar; formular y aprobar; implementar, supervisar y monitorear su implementación. Mismo que, en su numeral 5.4.1. Aspectos para la Supervisión, se toma en cuenta lo siguiente:

- *La Municipalidades Provinciales, en su calidad de entidad de fiscalización a nivel local, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre las operaciones de segregación, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección selectiva, transporte y acondicionamiento, comercialización, dentro de su jurisdicción.*
- *La aplicación de la supervisión del proceso de recolección selectiva tendrá alcance sobre los generadores domiciliarios y no domiciliarios (predios y/o viviendas que participan en el Programa de Segregación), así como en las organizaciones de recicladores formalizados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procesos de mejora y ampliación de la cobertura de recolección selectiva.*

Por lo tanto, se recomienda que el presente Plan sea remitido a la oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva. Asimismo, no amerita el informe del área de planeamiento y presupuesto porque el plan contempla actividades de supervisión y monitoreo de las actividades enmarcados en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva 2023 que será realizado por el mismo personal de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

En este sentido, solicito aprobación mediante acto resolutivo del Plan de supervisión del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva 2023, mismo que contiene 16 folios y la estructura siguiente:

- I. Introducción
- II. Resumen Ejecutivo
- III. Marco Legal
- IV. Misión y Visión de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
- V. Objetivos
- VI. Matriz FODA
- VII. Aspectos para la supervisión
- VIII. Programación de actividades
- IX. Cronograma de actividades
- X. Anexos





PLAN DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2023.



UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS





CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	RESUMEN EJECUTIVO	4
III.	MARCO LEGAL	4
IV.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	6
4.1.	MISIÓN	6
4.2.	VISIÓN	6
V.	OBJETIVOS	6
5.1.	Objetivo General.....	6
5.2.	Objetivos Específicos	6
VI.	MATRIZ FODA.....	7
VII.	ASPECTOS PARA LA SUPERVISIÓN	7
7.1.	Consideraciones para la supervisión de recolección selectiva.....	7
7.2.	Metodología de supervisión	8
7.3.	Perfil del Supervisor.....	8
7.4.	La supervisión comprende actividades administrativas de control	9
7.5.	Aspectos básicos por supervisar	9
7.6.	Equipamiento y logística.....	10
VIII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	11
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	12
X.	ANEXOS	13
	Anexo 1. Ficha de Supervisión	13
	Anexo 2. Ficha de Supervisión de Recolección de Rutas	14
	Anexo 3. Acta de Supervisión.....	15
	Anexo 4. Ficha de monitoreo de recolección selectiva de residuos sólidos	16



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS 2023

I. INTRODUCCIÓN

La adecuada disposición de residuos y el consumo sostenible son acciones fundamentales para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, que aumentan el calentamiento global. Además, la separación en la fuente puede contribuir al aprovechamiento de una gran cantidad de residuos en la generación de energía, fabricación de nuevos productos y elaboración de compostaje para la agricultura y jardinería.

Por otro lado, el cambio de hábitos, la adopción de mejores prácticas, la corresponsabilidad y el trabajo articulado con todos los sectores de la sociedad son imprescindibles para lograr que se reduzca la cantidad de elementos aprovechables que llegan al botadero y se disminuya la contaminación en las fuentes hídricas y el aire, de ahí que, las acciones de supervisión están orientadas a verificar el cumplimiento de aspectos del desarrollo de la recolección selectiva de residuos sólidos tales como: cobertura del servicio, oportunidad y eficiencia. Es por eso que, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se busca fortalecer las acciones de supervisión a los trabajadores para garantizar el cumplimiento de los compromisos de servicio que brinda la municipalidad en el periodo febrero – diciembre 2023.

En la actualidad el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva cuenta con 10 trabajadores: 01 coordinador (a) del programa o el que haga sus veces, 01 chofer encargado de la recolección y transporte de residuos orgánicos, 04 auxiliares de recolección encargados de recolectar los residuos orgánicos y reciclables de las viviendas participantes y 04 operadores de compost.

El Plan Anual de Supervisión está orientado a obtener información cuantitativa y cualitativa relevante del servicio que brinda la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, también se constituye en una herramienta de trabajo que plasma los objetivos, instrumentos sobre la base de los cuales se realizarán las acciones de supervisión del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva. Por tanto, debe estar al alcance de la Gerencia Municipal, trabajadores administrativos, Jefaturas y otros estamentos de la institución.



II. RESUMEN EJECUTIVO

2.1. Nombre: "Plan de Supervisión del programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales - 2023".

2.2. Ubicación:

- Departamento: Amazonas
- Provincia: Chachapoyas
- Distrito: Chachapoyas

2.3. Unidad Orgánica a Cargo del Programa: Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

2.4. Vigencia: Febrero a diciembre 2023

2.5. Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos: Ing. Ada María Culquimboz Gómez

2.6. Responsable del Programa de Segregación

III. MARCO LEGAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Art. 80° Saneamiento, salubridad y salud

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final y desechos sólidos, líquidos, y vertimientos industriales en el ámbito y su respectiva jurisdicción.

- **Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente**

Artículo I.- Del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

- **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto a los residuos generados, se prefiere la recuperación





y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, co-procesamiento entre otras alternativas siempre que se garantiza la protección de la salud y del medio ambiente.

- **Decreto Supremo 014-2017 – MINAM**

Su objetivo es reglamentar al Decreto Legislativo N° 12278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de eficiencia del uso de materiales y regular la gestión y manejo de los residuos sólidos que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos, la adecuada disposición final del los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

- **Ordenanza N° 035-2012-MPCH**, que crea el Programa de Formalización de Recicladores y Recojo Selectivo a cargo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que promueve el manejo responsable y adecuado de residuos por parte de los recicladores urbanos de Chachapoyas.

- **Ordenanza Municipal N° 172 – MPCH**, en el artículo 12 indica que la segregación en origen, es obligatorio al 100% de la población, comercio, empresas e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la provincia de Chachapoyas, y tiene por objeto facilitar el aprovechamiento, acondicionamiento, tratamiento y/o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes. El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final.

- **Ordenanza 057-2008-MPCH**, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chachapoyas, y que establece dentro de las metas a mediano plazo la implementación de "Programas de Segregación en la Fuente y Recojo Selectivo con la población y mercados de la ciudad de Chachapoyas".



IV. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1. MISIÓN

Contribuir efectivamente con el mejoramiento del ambiente de la ciudad de Chachapoyas, proporcionando servicios de limpieza pública, recolección y transporte de los residuos sólidos domiciliarios, con un adecuado nivel de compromiso y adecuado servicio, cumpliendo con la normativa local y nacional vigente que permitan colaborar con el desarrollo y bienestar conjunto de nuestros pobladores de la Ciudad de Chachapoyas.

4.2. VISIÓN

Hacer de la ciudad de Chachapoyas, un espacio limpio, saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida de la población, dentro de un marco de asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, de manera económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, que permita una mejor calidad de vida.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Realizar la supervisión y monitoreo de la ejecución de actividades del Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con fines de cumplir correctamente con las actividades establecidas en el Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva 2023.

5.2. Objetivos Específicos

- Planificar y ejecutar las acciones de supervisión del Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2023.
- Capacitar a los trabajadores del programa de segregación con la finalidad de cuidar su salud y brindar un buen servicio.
- Supervisar la correcta segregación y recolección de los Residuos Sólidos.
- Monitorear el cumplimiento de las metas establecidas.



VI. MATRIZ FODA

<p>FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de una política ambiental y plan de gestión municipal acorde al marco normativo. • La municipalidad ha implementado el programa de segregación y así mismo la formalización de recicladores informales con la finalidad de segregar los residuos de manera articulada y conjunta. • Voluntad política de la Municipalidad por mejorar el programa de segregación. 	<p>DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Débil aplicación, control y seguimiento de ordenanzas municipal. • Falta de planificación en el manejo de residuos sólidos. • Insuficientes campañas de sensibilización a la población. • Limitaciones para que el personal pueda desarrollar su labor. • Falta de participación activa por parte de la población.
<p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La acumulación de residuos sólidos en diferentes puntos de la ciudad convirtiéndolos en puntos críticos. • Crecimiento urbano desordenado, situación que genera mayor demanda de recursos para la recolección y transporte de residuos. 	<p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una política nacional de residuos sólidos. • La municipalidad cuenta con un área específica para el manejo de residuos sólidos. • Existencia de instrumentos de gestión ambiental local acorde a los lineamientos de la Política Ambiental Nacional.

VII. ASPECTOS PARA LA SUPERVISIÓN

7.1. Consideraciones para la supervisión de recolección selectiva

Para realizar la supervisión de la recolección selectiva, se deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Las Municipalidades Provinciales, en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de nivel local, ejerce funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre las operaciones de segregación, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección selectiva, transporte, acondicionamiento y comercialización, dentro de su jurisdicción.





- La supervisión del proceso de recolección selectiva tendrá alcance sobre los generadores, así como en las organizaciones de recicladores formalizados con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procesos de mejora y ampliación de la cobertura de la recolección selectiva.

7.2. Metodología de supervisión

a. Supervisión programada

La supervisión programada tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las labores de campo, la cual ha sido previamente planificada en el Plan anual de trabajo para la implementación y continuidad del Programa y que está debidamente aprobado.

b. Supervisión no programada

La supervisión no programada, también llamada aleatoria tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las labores de campo que no han sido previamente planificada en el Plan anual de trabajo para la implementación y continuidad del Programa, siendo realizada ante quejas, denuncias o pedido de alguna persona o entidad.

7.3. Perfil del Supervisor

El supervisor deberá supervisar a personal a cargo para brindar un servicio de calidad a la población, con la finalidad de cumplir el servicio con eficiencia y eficacia, al mismo tiempo guardar la salud de los operadores y detectar errores y/o deficiencias en el servicio, es necesario que cumpla con lo siguiente:

A. Funciones o Roles del Supervisor

- Asesorar y orientar la labor de los trabajadores
- Evaluar conjuntamente con los trabajadores la calidad del servicio que se brinda.
- Mantener el mejor nivel de las relaciones personales y de ambiente del trabajo a fin de propiciar el éxito del programa de segregación.
- Informar sobre el desarrollo del Servicio de Supervisión, además ayudar a establecer una mejor comunicación.
- Lograr la ayuda mutua para la solución de problemas.
- Estimular a los supervisados a compartir ideas y recursos.
- Facilitar la realización de acuerdos resultantes de las evaluaciones.



- Proporcionar adecuadas sugerencias a los trabajadores.
- Promover el trabajo en equipo y otras formas de reunión.

B. Técnicas e instrumentos a utilizar

- **Técnicas:** Dentro de las técnicas que deberá aplicar el Supervisor durante su trabajo en campo se consideran:
 - **Observación directa:** El supervisor observa el desempeño laboral de los trabajadores del programa de segregación de acuerdo al rol asignado.
 - **Entrevista al personal del programa de segregación:** Las entrevistas se realizan al personal que se encuentra en campo desempeñando sus labores encargadas por el jefe inmediato.
- **Instrumentos:** Para el trabajo de campo se contará con los siguientes instrumentos:
 - Protocolo de supervisión (Anexo 1)
 - Ficha de supervisión (Anexo 2)
 - Recorrido de Rutas (Anexo 3)
 - Acta de supervisión (Anexo 4)

7.4. La supervisión comprende actividades administrativas de control

- Programación de actividades
- Ejecución de actividades
- Monitoreo
- Practica de valores
- Predisposición para el cumplimiento de funciones

7.5. Aspectos básicos por supervisar

a. Desempeño Laboral

- Ejecución de tareas
- Recolección, transporte, proceso de producción de abono.
- Practica de valores

b. Seguridad en el trabajo

- Uso de Equipos de Protección Personal
- Uniforme designado
- Instrumentos (balanza, contenedores, picos, palanas, carretillas, etc).



En síntesis, son funciones del Supervisor: ACOMPAÑAR, / ASISTIR, APOYAR O ASESORAR, AYUDAR Y COMPARTIR, más que dirigir PROMOVER, SERVIR, directamente al personal de servicio.

7.6. Equipamiento y logística

EQUIPAMIENTO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN
Camioneta	Cuando se realice la supervisión de la recolección selectiva, rutas, horarios y los trabajos en la planta de valorización	La unidad vehicular también puede ser utilizada para el transporte de personal, equipamiento y herramientas propias del servicio.
Celulares, cámara fotográfica	Cobertura telefónica y suficiente resolución	Mantener la comunicación y registro fotográfico como evidencia
Uniforme	Chalecos, gorros o calzados	Distintivo de la dependencia
Identificación	Datos básicos como el nombre, DNI y unidad orgánica de dependencia	Indispensable para cualquier eventualidad y coordinación durante la supervisión.



VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE LOGRO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS
Planificar acciones de supervisión durante el año 2023	Reunión con los trabajadores para socializar el Plan Anual de Supervisión, así como los instrumentos respectivos	<ul style="list-style-type: none"> Plan anual de supervisión Instrumentos 	<ul style="list-style-type: none"> Plan anual de supervisión. Actas de reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos. Coordinador (a) del programa de segregación 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos Material de escritorio: papel bond, tinta.
Ejecutar la supervisión a los trabajadores	Supervisión al personal del programa de supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión al 100% de trabajadores y rutas del programa 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de supervisión Fotos y videos 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos. Coordinador (a) del programa de segregación 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Fichas de supervisión Cámara fotográfica.



IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE																			
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana																							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																
SUPERVISIÓN	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x												
Mañana																																																																
Tarde	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								





X. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de Supervisión

FICHA DE SUPERVISIÓN				
Datos del personal de Programa de segregación	Nombre:		Fecha:	
	Lugar de Asignación		Tarde ()	Mañana ()
Datos de la Ruta	N° de ruta asignada	Hora de ruta programada	Tramo/Punto Crítico Programado	Hora de Ruta ejecutada
N°	INDICADORES	CUMPLE		
		SI	NO	
1	El personal se encuentra en la zona asignada para desempeñar sus funciones			
2	El personal cuenta con uniforme limpio y conservado			
3	El personal cuenta con EPP de acuerdo a la actividad en la cual se encuentra			
4	Realiza recolección de la ruta que le corresponde			
5	Se integra a todo el equipo de trabajo. Predispuesto a colaborar, ayudar sin poseer compensación (Aplica en faenas)			
6	No miente para salir de apuros u obtención de ventaja personal			
7	Solidario (a): Busca colaborar y ayudar a quien lo necesite			
8	Realiza eficientemente la recolección de residuos orgánicos			
9	Es respetuoso (a) al brindar sugerencias o inquietudes			
10	Tiene interés en capacitarse y actualizarse permanentemente			
11	Realiza actividades por iniciativa propia			
12	Promueve la práctica de valores con todo el equipo de trabajo			
13	Reconoce su error y trata de corregirlos oportunamente			
14	Muestra buen comportamiento dentro y fuera de la institución			
15	Conoce las funciones que se le asigna			

Trabajador del Programa de segregación

Coordinador del Programa de segregación



Anexo 2. Ficha de Supervisión de Recolección de Rutas

FICHA DE SUPERVISIÓN DE RECOLECCIÓN DE RUTAS				
Recolección y Transporte de RR.SS. Orgánicos				
Datos del personal de Programa de Segregación	Nombre:		FECHA:	
	Lugar de Asignación:		Tarde ()	Mañana ()
Datos de la Ruta de Recolección Selectiva	N° de ruta de asignada	Hora de inicio de ruta programada	Tramo/Punto Crítico programado	Hora de culminación de ruta
EFICIENCIA				
Descripción	BAJO (1)	MODERADO (3)	ALTO (5)	CALIFICACIÓN
Realiza recolección de la ruta que le corresponde				
Cumple con la meta que se le encomienda				
Realiza un volumen adecuado de trabajo				
Culmina su trabajo a tiempo				
Realiza la recolección a tiempo de los establecimientos y mercados				
Usa contenedor para la recolección				
TOTAL				

Escala de evaluación	
Malo	1
Regular	2
Bien	3

Escala de Requerimientos		
1-7	Bajo	<35%
8-15	Medio	>35% - 75%
16-20	Alto	>75%

Evaluación y Observaciones
Propuestas de Mejora o Cambios

Trabajador Supervisado

Coordinador del Programa de Segregación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas
 Correo: urs@munichachapoyas.gob.pe, Telf: 041 477002 – Anexo: 206

Anexo 3. Acta de Supervisión

ACTA DE SUPERVISIÓN		
DATOS DEL SUPERVISOR		
Nombre y Apellidos		
DNI		
DATOS DEL TRABAJADOR		
Nombre y Apellidos		
DNI		
UBICACIÓN		
Departamento		
Provincia		
Distrito		
Jirón		
FECHA Y HORA DE SUPERVISIÓN		
FECHA		
HORA	APERTURA	
	CIERRE	
ACCIONES OBSERVADAS Y/O OCURRIDAS		

FIRMA DEL SUPERVISOR _____

FIRMA DEL SUPERVISADO _____

DNI:

NOMBRE



Anexo 4. Ficha de monitoreo de recolección selectiva de residuos sólidos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

FICHA DE MONITERO DE LA RECOLECCIÓN SELECTA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Fecha:

Ficha N°

Nombre del vecino

Dirección de vivienda participante

Avenida, Jirón, Calle, Pasaje	N°	Urbanización, AAHH, Barrio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Referencia de ubicación de la vivienda

N° Teléfono de contacto

Horario de recolección

¿Cuánto tiempo usted viene participando en PSFRS?

¿Usted qué tipo de residuos entrega?

¿Usted ha sido capacitado como debe separar sus residuos?

SI () NO ()

¿Se le entregó material educativo como afiche, calendarios, etc?

SI () NO ()

¿Los auxiliares de recolección cuentan con el uniforme completo?

SI () NO ()

¿Usted cómo calificaría la atención y/o trato del personal de recolección?

SI () NO ()

Observación

Firma del Promotor Ambiental

Nombre y Apellidos

Firma del Coordinador del PSFRS

Nombres y Apellidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas
Correo: urs@munichachapoyas.gob.pe, Telf: 041 477002 – Anexo: 206